

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 350 -2025-DGA-CR

Lima, 03 DIC. 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 0533-2025-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 043-2025-2026-OEGRL-OM-CR del jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales; la disposición de la Dirección General de Administración en el RU N° 2151217; y el proveído con la autorización de la Oficialía Mayor en el RU N° 2132677.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 043-2025-2026-OEGRL-OM-CR de fecha 18 de noviembre de 2025, el jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, remitió al Oficial Mayor del Congreso, el *"Levantamiento de observación a plan de trabajo del evento Encuentro de Jóvenes Líderes de la Región Junín"*; y solicitó su aprobación para la ejecución de dicho evento que se llevó a cabo el 21 de noviembre del presente año, en la ciudad de Huancayo.

Que, mediante el citado Informe, el jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, disponer la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, por el importe de S/ 8,700.00 destinado a cubrir los gastos del evento *"I Encuentro de Jóvenes Líderes de la Región Junín"* -detallados en el citado Plan de Trabajo-; a nombre del señor **ORESTES FRANCISCO CURICHAOA VILCHEZ**, identificado con **DNI 40819959**, servidor de la misma Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, conforme se indica en el Informe N° 038-2025-2026-OEGRL-OM-CR.

Que, mediante el Informe N° 0533-2025-OPPM-OM-CR de fecha 28 de noviembre de 2025, dirigido al Oficial Mayor; el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 2140-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, el cual concluye lo siguiente: *"Dichos gastos cuentan con reservas mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario gestionadas por el Departamento de Finanzas"*; refiriéndose al solicitado desembolso de fondos por encargo, *"Autorizados por excepción"* por el Oficial Mayor, según indica el jefe de dicha Oficina.

Que, es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor conforme se puede evidenciar en el sello de proveído estampado en el citado Informe N° 043-2025-2026-OEGRL-OM-CR de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

## *Congreso de la República*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de conformidad con el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento realizado mediante los Informes N° 034-2025-2026-OEGRL-OM-CR y N° 035-2025-2026-OEGRL-OM-CR de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales sobre asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, de fecha anterior a la presente resolución, para cubrir los gastos del evento "Difusión del Proyecto de Ley N° 12370/2025-CR – Ley que declara de interés nacional y reconoce a la "Marathon de los Andes" como faro mundial del atletismo y destino turístico para el mundo", realizado del 06 al 09 de noviembre de 2025; y que cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, de acuerdo al Informe N° 0519-2025-OPPM-OM-CR de fecha 20 de noviembre de 2025 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la opinión sobre la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

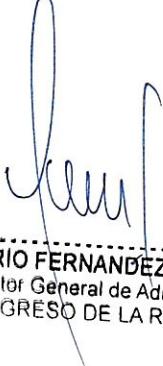
*Congreso de la República*

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2025, la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el importe de S/ 8,700.00 (Ocho mil Setecientos y 00/100 soles) a nombre del servidor **ORESTES FRANCISCO CURICHAOA VILCHEZ**, identificado con **DNI 40819959**, para cubrir los gastos del evento "I Encuentro de Jóvenes Líderes de la Región Junín", realizado 21 de noviembre de 2025, organizado por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, cuya rendición de cuentas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

**Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
MARIO FERNANDEZ GARIBAY  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA